



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALDETRONCO

Extracto de la resolución de 10 de noviembre de 2021 por la que se convocan subvenciones para financiar la construcción y rehabilitación de viviendas unifamiliares, y la construcción de naves-almacenes y cobertizos

BDNS(Identif.):599732

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599732>)

Extracto de la convocatoria de subvenciones para financiar la construcción y rehabilitación de viviendas unifamiliares, y la construcción de naves-almacenes y cobertizos en el municipio de Vega de Valdetronco, ejercicios 2021 y 2022:

1º.- Bases reguladoras: Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para financiar la construcción y rehabilitación de viviendas unifamiliares y la construcción de naves-almacenes y cobertizos, publicada en el BOP de fecha 11/08/2021, y la correspondiente convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2021.

2º.- Objeto: Se convocan para los ejercicios 2021 y 2022, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para financiar obras de construcción y rehabilitación de viviendas unifamiliares, y de construcción de naves-almacenes y cobertizos en el municipio de Vega de Valdetronco.

3º.- Crédito presupuestario: La financiación de las subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 150.770, declarada ampliable por estar financiada con recurso afectado: Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras. El importe de la subvención no podrá superar el 2% del importe del presupuesto de ejecución material que figure en el proyecto técnico en base al que se obtenga la preceptiva licencia de obras, hasta el límite máximo de 6.000 euros por persona y obra.

4º.- Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan al objeto de la presente convocatoria (construcción y rehabilitación de viviendas unifamiliares, y construcción de naves-almacenes y cobertizos en el municipio de Vega de Valdetronco), y dispongan de la preceptiva licencia municipal de obras otorgada durante los años 2021 y 2022.

5º.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente convocatoria las personas físicas, jurídicas y entidades de titularidad compartida de explotaciones agrarias que reúnan los requisitos establecidos en la base 4ª de la convocatoria y el artículo 3º de la Ordenanza suprarreferida.

6º.- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP hasta el 31 de diciembre de 2022.

7º.- Otros datos de interés: Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Vega de Valdetronco, acompañadas de la documentación señalada en la base 9ª de la convocatoria.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/239

Jueves, 16 de diciembre de 2021

Pág 91

Dichas bases se encuentran a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://vegadevaldetronco.sedelectronica.es>).

Vega de Valdetronco, a diez de diciembre de dos mil veintiuno.-La Alcaldesa.-Fdo.: Lourdes Gómez Cuervo.

ID DOCUMENTO: wPFFyptMdoa08NrJnO/6gggxCFo=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

